

ORDENANZA N° 302 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada por **Daniel Horacio Gaido, D.N.I. 16.633.398**, argentino, mayor de edad y **María Alejandra Bustamante, D.N.I. 24.974.113**, argentina, mayor de edad, ambos solteros, con domicilio en calle Suipacha N°315 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominados “**DONANTES/ BENEFICIARIOS**”. Los donantes efectúan la presente donación en su carácter de propietarios del inmueble de referencia. La presente donación la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno y sus mejoras de edificado, clavado, y plantado que contiene, ubicada en la ciudad de las Varillas, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba designado como LOTE OCHENTA Y DOS de la MANZANA SESENTA Y SIETE, que mide: diez metros de frente por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, y linda: al Nor-Oeste con calle Alvear; al Sud-Este con lote 84; al Nor-Este con lote 81 y al Sud-oeste con lote 83. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-1524620/8. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 606.672 del Dpto. SAN JUSTO (30). Nomenclatura Catastral es: L36, C01; S03; Mza. Of. 42; L002”.

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los ADHERENTES, que le corresponden por su condición de

adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 00175, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N°256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los ADHERENTES, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes que se incorpora como parte de la presente ordenanza.

Artículo 3°.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 15 /10/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1010 /2025

DE FECHA 16 /10 /2025

